

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Instituto Municipal de Cultura, Arte y Turismo

y

Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE; EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, ARTE Y TURISMO EN LO SUCESIVO "EL IMCATUR", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, C. LIC. ÓSCAR JOEL MAYORAL PEÑA, Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "EL COBACH", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. PROF. JULIO ALFONSO MARTÍNEZ ROMERO, REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONVENIOS Y CONTRATOS	REGISTRO
Registro No.	
cc/070/14	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA
	UNIDAD ASUNTOS JURIDICOS

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL IMCATUR":

1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Paramunicipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios como lo dispone el artículo primero del Decreto que lo creo, emitido por el Ejecutivo Municipal, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora número 09 Sección II, de fecha 02 de febrero de 2010.
2. Que entre otros tiene por objeto, fomentar la participación de los sectores público, social y privado en las actividades culturales, artísticas y de turismo.
3. Que en cumplimiento de su objeto de promover y difundir el desarrollo de las diversas manifestaciones artísticas, en todas sus disciplinas y los valores culturales en la comunidad hermosillense; así como del Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, consistente con la política de sumar esfuerzos y recursos para la cultura como fuerza transformadora para el desarrollo social, educativo, moral y económico de Hermosillo y la reconstrucción del tejido social en el presente contexto de complejidad, ha decidido contratar con "EL COBACH" el presente Convenio de Colaboración.
4. Que al Lic. Óscar Joel Mayoral Peña, le fue conferido el carácter de representante legal, tal como se desprende del nombramiento de Director General, de fecha 17 de septiembre de 2012, signado por el C. Presidente Municipal de Hermosillo, C.P. Alejandro Arturo López Caballero, y el C. Secretario del Ayuntamiento de Hermosillo, C.P. Jesús Villalobos García, donde le concede el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 12 del Reglamento de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Hermosillo.
5. Que su Junta de Gobierno, con apoyo en el artículo 8 de su Acuerdo de Creación y 10, fracción V del Reglamento de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Hermosillo, autorizó el presente acto jurídico en Sesión Ordinaria del 30 de octubre de 2014, en la cual se analizó el contenido de dicho instrumento legal.
6. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente instrumento, cuenta con saldo disponible para su correspondiente presupuesto.
7. Que su Registro Federal de Contribuyentes es IMC-100202-2R5 y para efectos de este convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en

avenida Dr. Aguilar No. 33, entre las calles Galeana y Campodónico, en la colonia Centenario de esta Ciudad Hermosillo, Sonora, México.

II. DECLARA "EL COBACH":

1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley No. 51 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 12 de julio de 1975 y reformado el día 12 de agosto de 2008, la cual señala como objetivo el de "Impartir e impulsar Educación de tipo Media Superior, correspondiente a Nivel Bachillerato".
2. Que para cumplir con el objetivo señalado cuenta con una planta de personal directivo, docente, administrativo y de servicio distribuida en los 28 planteles de administración directa, ubicados en la Geografía Estatal.
3. Que entre sus propósitos se encuentra impartir una educación de calidad, que responda a los requerimientos del Estado, formando integralmente a los jóvenes que ingresen a la institución.
4. Que entre sus responsabilidades está la de gestionar las oportunidades de superación personal y profesional de los alumnos, personal docente, administrativo y de servicios del Colegio, filosofía que se extiende a las instituciones y organismos con los que se vincula y establece convenios de colaboración.
5. Que cuenta con una rica gama de grupos artísticos, culturales y deportivos en cada uno de los planteles del Estado.
6. Que tiene un compromiso con la sociedad y que en tal virtud refrenda su disposición de contribuir con las acciones que se promuevan para fortalecer, acrecentar y difundir la cultura.
7. Que tiene la capacidad legal para celebrar el presente Convenio y su Director General, Profr. Julio Alfonso Martínez Romero, es el representante legal cuya personalidad le permite intervenir en este acto, según lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley No. 51 que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, lo que acredita con el nombramiento de fecha 06 de enero del 2011, otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Guillermo Padrés Elías.
8. Que para los efectos del presente instrumento legal se señala como domicilio el ubicado en boulevard Agustín de Vildósola, sector Sur y avenida Bachilleres S/N, colonia Villa de Seris, C.P. 83280 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora y está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave CBE-750713-237.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

Que el presente Convenio de Colaboración es producto del interés común para fomentar la colaboración interinstitucional para el fortalecimiento de todas aquellas manifestaciones artísticas y culturales, así como el fortalecimiento de la

enseñanza, la investigación y la extensión, en todos aquellos aspectos y problemas en lo que a ambas partes les corresponda.

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objetivo del presente Convenio General de Colaboración, es asentar las bases para que "EL IMCATUR" y "EL COBACH" unan sus esfuerzos a fin de desarrollar conjuntamente acciones de cooperación e intercambio cultural, así como de fortalecer sus actividades académicas sustantivas en todas aquellas áreas en que tengan interés mutuo. Lo anterior, tomando en consideración sus posibilidades técnicas y presupuestales. Asimismo, ambas partes acuerdan que queda abierta la posibilidad de incorporar a otras instituciones u organismos que coadyuven a la consecución de los propósitos del presente Convenio.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que los proyectos que se lleven a cabo dentro del marco jurídico del presente Convenio, serán formalizados por medio de acuerdos específicos y, en consecuencia, obligan a éstas a la participación institucional. Para el fortalecimiento de cada una de las actividades citadas en la cláusula primera, los acuerdos específicos precisarán las acciones a desarrollar, los recursos financieros y humanos, programas de ejecución, responsables, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud los objetivos y alcances de cada una de las actividades.

TERCERA: Cada una de las partes gestionará, en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos nacionales o internacionales, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de programas relativos al presente Convenio, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por ellas.

CUARTA: Las partes convienen que el personal asignado para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad de cualquier carácter, y en ningún caso serán consideradas como patronos solidarios o sustitutos.

QUINTA: En caso de que, de las actividades realizadas con motivo de este Convenio resultaran trabajos autorales, éstos se regularán de acuerdo con la Ley Federal de Derechos de Autor, con la Ley de Propiedad Industrial, o la que corresponda, según el caso.

SEXTA: Los responsables de la ejecución de las acciones que contempla el presente Convenio serán por "EL IMCATUR", el C. Francisco Gerardo Peña Flores, Subdirector de Vinculación Cultural, y el funcionario que de acuerdo con la actividad específica tenga pertinencia, y por "EL COBACH" se designa al Mtro. Luis Ernesto Flores Fontes, Director de Vinculación e Imagen Institucional y a la persona que de acuerdo a la naturaleza de la actividad a desarrollarse, deba involucrarse. En caso de que dichas personas dejaren de prestar sus servicios en las instituciones, figurarán como responsables, quienes los sustituyan en el cargo.

SEPTIMA: Las partes convienen que los términos y condiciones no previstas en este instrumento y que surjan en el desarrollo de su objeto, serán decididos y

resueltos de común acuerdo entre los responsables designados por "EL IMCATUR" y "EL COBACH".

OCTAVA: Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por motivo de paro de labores académicas o administrativas; así como por casos fortuitos o de fuerza mayor que pudieran impedir la continuación del presente convenio o sus instrumentos derivados. Sin embargo, una vez que haya cesado el motivo de suspensión de actividades, éstas se reanudarán hasta su conclusión.

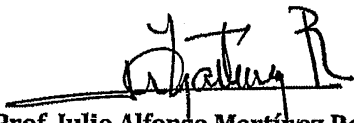
NOVENA: Este Convenio de Colaboración tendrá vigencia de un año contado a partir del día de su suscripción, pudiendo renovarse de manera automática por un término igual, modificarse, o bien, darse por terminado anticipadamente, en caso de incumplimiento o por el desinterés de alguna de las partes, acordando cumplir con todas y cada una de las obligaciones estipuladas en este instrumento, que estén pendientes de concluir o ejecutarse a la fecha de su terminación.

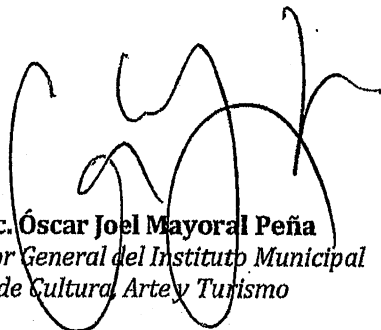
DÉCIMA: Las partes acuerdan que el presente Convenio de Colaboración, es producto de la buena fe, por lo que cualquier controversia que se suscite con motivo de su interpretación, será resuelta por los responsables de su ejecución, pero si esta persiste, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.


ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

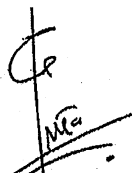
Por "EL COBACH"

Por "EL IMCATUR"


Prof. Julio Alfonso Martínez Romero
Director General del Colegio de Bachilleres
del Estado de Sonora


Lic. Óscar Joel Mayoral Peña
Director General del Instituto Municipal
de Cultura, Arte y Turismo


Mtro. Luis Ernesto Flores Fontes
Director de Vinculación e Imagen Institucional
del Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora


C. Francisco Gerardo Peña Flores
Subdirector de Vinculación Cultural del
Instituto Municipal de Cultura, Arte y Turismo